



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

### ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.  
Ttes. Alcalde: D<sup>a</sup>. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.  
D<sup>a</sup>. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.  
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 22 de diciembre de 2022, siendo las 09:50 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 1 de diciembre de 2022, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

### 2. Industria.

#### **2.1. Ocupación vía pública con terraza y tarima sobre zona ajardinada (2022/4166). Autorización.**

Expte. Absis: **2022/4166**

**Asunto:** AUTORIZACION MUNICIPAL 10 MESAS Y 40 SILLAS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON FINES LUCRATIVOS ANEXAS A LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, SOBRE ZONA VERDE AJARDINADA MEDIANTE TARIMA DE LAMAS DE MADERA Y COMPOSITE DE SUPERFICIE TOTAL 66,19 m<sup>2</sup>.

Visto el expediente tramitado en solicitud de autorización municipal para ocupación temporal de la vía pública mediante mesas y sillas y tarima de madera, con fines lucrativos sobre zona verde municipal, para instalación de terraza anexa a establecimiento público destinado a Restaurante, situado en plaza Luis Carreño, nº 7, locales 1 y 2.

Visto el informe emitido el 30 de noviembre de 2022, por el Ingeniero Industrial señalando lo siguiente:

*"Analizada la solicitud formulada obran los siguientes **antecedentes** en este Ayuntamiento en lo relativo a ocupación de la vía pública con fines lucrativos mediante terraza anexa a Restaurante mediante mesas y sillas:*

*- Autorización mediante decreto nº 2022/769 de fecha 10/06/2022 para instalación de **4 mesas y 16 sillas en terrenos de dominio público con fines lucrativos anexas a la actividad de Restaurante, titular D<sup>a</sup> OXANA HUTANU, en fachada principal del local en avenida de Madrid, no invadiendo paso de peatones existente ni fachadas de locales o edificios colindantes.***

*- Informes de los servicios técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 04/08/2022 y 30/11/2022 donde se establecen las condiciones a cumplir por toda construcción o elemento edificatorio a instalar en la vía pública. Dicho informe técnico dictamina que **las condiciones***

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20221222

Página 1 de 8

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
ALCALDE  
22/12/2022  
Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
SECRETARIO  
22/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**de los elementos solicitados a instalar en la vía pública NO CUMPLEN lo establecido en art. 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y elementos auxiliares en lo relativo a ocupación de zonas verdes o ajardinadas y elementos anclados al pavimento de manera permanente.**

Analizada la contestación al requerimiento, el emplazamiento propuesto y la documentación entregada, la zona a ocupar se trata de ocupación de zona verde municipal mediante tarima desmontable de lamas de madera y composite en forma de trapecio rectángulo de dimensiones de lados 10,00 metros y 7,76 metros, y 7,21 metros y 8,14 metros, permitiendo ésta un ancho libre de paso suficiente de 3,10 metros en acera lateral de plaza Luis Carreño que permite la normal circulación de los peatones.

La zona a ocupar por mesas y sillas anexas a Restaurante con fines lucrativos se emplazará a lo largo de la fachada propia del establecimiento y su longitud no excederá de 10,00 metros de acuerdo a lo establecido en artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y elementos auxiliares (B.O.C.M. nº 74 de 28 de marzo de 2013). Las zonas de paso de peatones estarán libres de barriles, mesas de apoyo o similares, no siendo autorizados estos elementos en esta superficie, debiendo quedar totalmente libre de elementos u obstáculos anexos a restaurante.

La ocupación propuesta consistirá en 10 mesas y 40 sillas en una superficie de 66,19 m<sup>2</sup>, sobre tarima de lama de madera y composite, dando cumplimiento a la proporcionalidad de ocupación con respecto a la superficie de 1 mesa y cuatro sillas por cada 4 m<sup>2</sup> de ocupación.

La terraza anexa a restaurante dispondrá de un aforo total de 56 personas correspondientes a las 4 mesas y sillas autorizadas en fachada de avenida de Madrid y la 10 mesas y sillas objeto del presente informe. Lo solicitado da cumplimiento al art 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora para establecimientos con fachada a dos calles, pudiendo instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de la ordenanza, si bien la suma de ambas terrazas deberá cumplir con las condiciones de capacidad fijadas en dicha ordenanza en su art 11 regulador de la capacidad máxima de las terrazas a partir de seis mesas, que queda limitada en función del aforo o de la superficie del establecimiento, de forma que, al menos, se cumple que la capacidad máxima de la terraza no excede del aforo autorizado para el establecimiento, siendo el aforo máximo del establecimiento 75 personas (zona de público 72 personas; zona personal 3 personas).

La autorización contempla la instalación de sombrillas de forma que no interfiera el normal funcionamiento de la instalación de alumbrado público municipal, quedando las mismas recogidas durante las horas nocturnas. Serán instaladas sombrillas completamente desmontables, no sobrepasando el perímetro establecido y marcado para su instalación.

Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el informe técnico del servicio de Urbanismo de fecha 30/11/2022. Las condiciones establecidas son las siguientes:

1. Que la instalación solicitada tendría **carácter temporal** (art. 6 Ordenanza de Ocupación Vía Pública con terrazas y elementos auxiliares), estableciendo el período en el Decreto o Acuerdo y, tendrían consideración de Obras Provisionales, por lo que dichas actuaciones quedarían **CONDICIONADAS** al cumplimiento del Art. 20 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por su influencia en un recinto de propiedad municipal y en una posible futura actuación en el mismo por parte del Ayuntamiento.

2. Al afectar directamente a una zona verde ajardinada que mantiene servicios de alumbrado público, riego automático y se afectarían de los mantenimientos periódicos sobre dichos servicios, además de contener elementos de mobiliario urbano,

**a. En cuanto a la zona ajardinada:**

i. Deberá realizarse la sectorización del riego, de manera que la zona a cubrir disponga de un sector de riego independiente del resto, puesto que durante el tiempo en que dicha zona se mantenga cubierta, ésta no dispondrá de regado automático. Esta sectorización será comprobada y probada por la persona responsable del servicio del Ayuntamiento.

ii. Una vez que la instalación sea desmantelada, deberá reponerse la pradera de césped y reestablecerse el sistema de riego, siendo comprobado su buen funcionamiento por parte de la persona responsable del Ayuntamiento.

**b. En cuanto a los elementos del alumbrado público:**

Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

i. Los báculos y luminarias se mantendrán en su posición actual sin posibilidad de modificar su posición o desconexión.

ii. La instalación y, en concreto, el entarimado y su estructura portante, no cubrirán el espacio de los báculos y las arquetas de registro, de manera que para su posible manipulación, no influya el funcionamiento de la terraza.

**c. En cuanto al arbolado municipal:**

i. Los árboles y arbustos afectados existente, se mantendrán en la posición actual sin posibilidad de modificar su posición, dejando espacio libre suficiente para el crecimiento de las especies durante el tiempo que se mantenga la instalación.

**d. En cuanto a los elementos de mobiliario urbano (Papeleras, bancos, borduras, tótems, monolitos, ...):**

i. Las papeleras, bancos, monolitos, borduras perimetrales y demás elementos de mobiliario o paisajismo urbano, se mantendrán en la posición actual sin posibilidad de modificar su posición.

Las obras se valorarían en **9.663,49 €**, debiendo depositar una fianza o garantía financiera por un importe mínimo de los costes de desmontaje y demolición de **4.353,97 €** en caso de autorización de la instalación.

La instalación de los elementos solicitados consistentes en tarima de lamas de madera y composite, no cumple lo establecido en art 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y elementos auxiliares (B.O.C.M. nº 74 de 28 de marzo de 2013), en lo relativo a la ocupación de zonas verdes y anclaje de elementos al pavimento de forma permanente.

**No obstante podrá autorizarse con carácter excepcional tal y como contempla la ordenanza reguladora mediante decreto de Alcaldía o acuerdo de Junta de Gobierno Local si se considera oportuno y con los debidos condicionantes establecidos.**

La resolución de autorización de ocupación de vía pública con fines lucrativos mediante terraza anexa a Restaurante, de acuerdo a lo establecido en art 5 de la Ordenanza Municipal, deberá establecer con precisión el período máximo de la ocupación solicitada, en base a la temporalidad de la autorización, habiendo sido solicitada por parte del titular una **temporalidad anual de seis meses, desde abril a septiembre ambos incluidos de cada periodo anual de ocupación.**

Estará obligado a mantener el recinto de la vía pública ocupado en debidas condiciones de ornato y limpieza, así como restablecer el estado original de la zona verde una vez desmontada cada mes de septiembre del periodo anual, momento en el que se extinguirá la autorización de ocupación.

Se informa **FAVORABLEMENTE** la ocupación de terrenos de uso público solicitada en el emplazamiento propuesto con plano adjunto a solicitud, para **10 mesas y 40 sillas en terrenos de dominio público con fines lucrativos anexas a la actividad de Restaurante** arriba referenciada (titular **Dª OXANA HUTANU**), en fachada lateral del local en plaza Luis Carreño sobre zona verde ajardinada mediante tarima de lamas de madera y composite de superficie total 66,19 m<sup>2</sup>.

**\*\* Debe hacer entrega previamente a la resolución de la siguiente documentación:**

- 1) Contrato de Seguro que cubra los riesgos del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo quedando incluido el **uso de terraza** dentro de la actividad asegurada.
- 2) Aval o depósito en metálico como garantía financiera por un importe mínimo de los costes de desmontaje y demolición de 4.353,97 €, según señala informe técnico urbanístico de fecha 30/11/2022.
- 3) Declaración responsable de titular de la autorización donde conste haber llevado a cabo los trabajos necesarios en la instalación municipal de riego y alumbrado público señalados en informe técnico urbanístico de fecha 30/11/2022."

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**PRIMERO.-** Conceder la autorización municipal solicitada por D<sup>a</sup> Oxana Hutanu para ocupación de terrenos de uso público solicitada en el emplazamiento propuesto con plano adjunto a solicitud, para 10 mesas y 40 sillas en terrenos de dominio público con fines lucrativos anexas a la actividad de Restaurante sito en Pza. Luis Carreño nº 7 locales 1 y 2, en fachada lateral del local en plaza Luis Carreño sobre zona verde ajardinada mediante tarima de lamas de madera y composite de superficie total 66,19 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución del procedimiento al interesado.

### 3. Festejos

#### 3.1. Autorización demanial para instalación y explotación de barras de bar en fiesta de año nuevo 2023. Adjudicación.

Expte. Absis: **2022/4011**

Asunto: **Bases reguladoras de la autorización demanial para instalación y explotación de barras de bar en fiesta de año nuevo 2023.**

Considerando la conveniencia de utilización de espacios en el polideportivo municipal para la instalación y explotación de barras de bar durante la celebración de la fiesta de año nuevo 2023, espacios calificados como de dominio público, se pretende realizar una autorización administrativa de uso común especial de dicho bien de dominio público, mediante régimen de concurrencia,

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de noviembre de 2022,

Vistas las bases reguladoras de la autorización demanial para instalación y explotación de barras de bar en fiesta de año nuevo 2023, aprobadas en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2022, por la Junta de Gobierno Local,

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde (decreto 725/2019, de 25 de junio, publicado en el BOCM núm. 166/2019, de 15 de julio), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Autorizar en régimen de concurrencia a la mejor oferta económica, las siguientes licencias de instalación para la ocupación de terrenos de dominio público destinados a la instalación y explotación de barras de bar durante la celebración de la fiesta de año nuevo 2023, en Polideportivo Municipal,

Orden Clasificación	Licitador	Proposición económica	Elección barra
<b>1</b>	PUB UNIQUE, SL, Rpte. D. Rojjer Gabriel Barrientos Santiago	150 €	"A" según plano
<b>2</b>	D. Alejandro Fernández Rodríguez	100 €	"B" según plano
<b>3</b>	D. Francisco Jesús Puente Baos.	10 €	"C" según plano

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20221222

Página 4 de 8

Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**Segundo.** Los adjudicatarios deberán aportar antes de la instalación la siguiente documentación:

- Contrato de seguro o certificado de la Cía. Aseguradora donde se especifique que está constituido al efecto para el objeto del contrato, que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de la instalación y estructura, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma, y recibo acreditativo de estar al corriente del pago del mismo.
- Justificante de pago de la autorización demanial.

**Tercero.** La concesión de licencia queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá montar una barra de 12m de largo por 2,5m de ancho decorada con motivo festivo-navideño. Se autoriza su instalación desde las 15:00h del día 30 de diciembre 2022, debiendo desmontarlas el 2 enero de 2023 antes de las 14:00h, dejando libres los espacios ocupados.
- El personal asignado a la barra será de un camarero cada 4 metros de barra con experiencia en este tipo de eventos. La barra adjudicada sólo podrá ser explotada directamente por el adjudicatario o personal contratado a su cargo, no pudiéndose en ningún caso ceder o alquilar a terceros, siendo este motivo de extinción de la adjudicación.
- El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en dicha barra esté dada de alta en la Seguridad Social y que esté legalmente contratado en materia laboral, por lo que este Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
- Se designará una persona de contacto responsable del servicio que estará presente durante el evento.
- El titular de la autorización, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa sanitaria aplicable quedando exenta esta Corporación de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.
- Todo el menaje utilizado será de plástico quedando prohibido el uso de cristal. No se podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal, así como tampoco botes de refresco.
- Únicamente se permite la venta de bebidas. Se servirán productos de primeras marcas y se deberán respetar los siguientes precios de venta que deberán estar expuestos en lugar visible:
  - Agua mineral 2€
  - Cerveza y refrescos 4€
  - Copa 8€
  - Mini de cerveza 8€
  - Mini de alcohol 16€

Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- El titular de la autorización no podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización, correspondiendo al ayuntamiento la emisión de la música unificada para el recinto y la instalación de medios técnicos.
- Las entradas serán vendidas, exclusivamente, por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
- Del precio de cada entrada en la fiesta, que será fijado y cobrado por el Ayuntamiento, un importe de 12,00 euros impuestos incluidos corresponderá a consumiciones (dos por entrada). Estas consumiciones serán adquiridas en las barras instaladas en el recinto, canjeando las bebidas por los tickets que forman parte de la entrada. El importe de esas consumiciones incluidas en la entrada se abonará posteriormente por el Ayuntamiento a los titulares de las autorizaciones previa aportación de los tickets entregados por los asistentes al adquirirlas. En relación a estas consumiciones incluidas en la entrada el Ayuntamiento se limitará a realizar una gestión de cobro, cobrando por adelantando el importe de las mismas a los asistentes a través de la entrada y entregando posteriormente el dinero (6,00 euros impuestos incluidos por cada ticket aportado) a los titulares del aprovechamiento (barras).

En todo caso, tanto en relación a las consumiciones incluidas en la entrada como en cuanto al resto de consumiciones, los titulares de las autorizaciones serán los únicos responsables de todas las operaciones mercantiles de compra y venta de productos y de las obligaciones fiscales derivadas de ellas, de forma que el Ayuntamiento no será en ningún caso operador económico ni ocupará la figura de comprador o vendedor de ninguno de los productos objeto de comercio.

- Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de la barra la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.

**Cuarto.** Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo.

#### 4. Propuestas urgentes.

*Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver los asuntos siguientes: 4.1. y 4.2.*

##### 4.1. Precio Público correspondiente a la entrada en la Fiesta de Año Nuevo 2022/2023. Aprobar modificación.

*INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2022/4005*

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local de la Corporación aprobó el precio público correspondiente a la entrada en la Fiesta de Año Nuevo 2022/2023 a celebrar por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de establecimiento y fijación del precio público por entrada a campamentos/actividades de verano, cursos de esquí,

Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

espectáculos cinematográficos y otros espectáculos organizados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

- Venta anticipada (la realizada hasta el día 26 de diciembre de 2022 incluido): 30,00 euros IVA incluido.
- Venta no anticipada (la realizada desde el día 27 de diciembre de 2022 incluido): 40,00 euros IVA incluido.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto que el estudio de costes efectuado no varía en la modificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO. Aprobar** la siguiente tarifa modificando las fechas:

Precio Público por entrada a la Fiesta de Año Nuevo 2022/2023 organizada por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix:

- Venta anticipada (la realizada hasta el día 30 de diciembre de 2022 incluido): 30,00 euros IVA incluido.
- Venta no anticipada (la realizada desde el día 31 de diciembre de 2022 incluido): 40,00 euros IVA incluido.

Estos precios incluyen dos tickets, válidos cada uno de ellos para la adquisición de una consumición en las barras instaladas (6,00 euros impuestos incluidos por cada consumición).

**SEGUNDO. Publicar** la tarifa aprobada en el tablón de anuncios municipal.

## 4.2. Devolución garantía definitiva control integrado de plagas y prevención y control de la legionelosis (2022/3521)

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**  
**CONTRATO: GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL TRINIDAD RUIZ (2019)**  
**ADJUDICATARIO: ATREYU BLOTA CARTO, S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 5 DE DICIEMBRE DE 2019.**  
**FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 24 DE JUNIO DE 2022.**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2022/3531.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

- Se formula solicitud (Nº R.E. 6724 de fecha 20 de octubre de 2022) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
- Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha 21 de octubre de 2022 se solicita informe del Responsable del contrato.
- Por la Concejal de Educación de fecha 24 de octubre de 2022 se emite informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20221222

Página 7 de 8

Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL TRINIDAD RUIZ (2019)  
Adjudicatario: ATREYU BLOTA CARTO, S.L.  
Referencia del expediente de contratación: 2022/3531  
Importe de la garantía definitiva: **33.765,60 €.**  
Nº expediente contable: 3/2019000000538.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 10:00 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

*Firmado digitalmente*

Firma 1 de 2	22/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		
Firma 2 de 2	22/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	81334d40c12543fda35aba18b6f07f4a001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

